



SAFA

ESCUELAS PROFESIONALES
SAGRADA FAMILIA

jsa
Jesuitas
SAFA Montellano

CEI PADRE VILLOSLADA
PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO
Criterios y Procedimientos de Evaluación,
Calificación y Promoción 1° Ciclo Infantil
2 años Infantil

TUTORA

Srta. Isabel M^a Gómez del Valle

CURSO 2024-2025

1- NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por la que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Circular de 25 de julio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y Atención Educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

2- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- La evaluación será **global, continua y formativa**.
- La **observación directa y sistemática** del tutor o tutora constituirá la técnica principal del proceso de evaluación. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdóticos o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo.
- El proceso de evaluación deberá contribuir a **mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje** mediante la valoración de la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados.
- Para la evaluación tanto de los procesos de desarrollo de la actividad docente como de los procesos de aprendizaje se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.
- **Al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado** a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, **teniendo como referencia el perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación** establecidos en el Proyecto educativo del centro.

- **La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos, con la escala:**
 - **no adecuado, adecuado, bueno y excelente**
- La **evaluación** del alumnado con **Necesidades Específicas de Apoyo Educativo** se registrará por el principio de **NORMALIZACIÓN E INCLUSIÓN**, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo de la etapa.

La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos generalizados del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia le permitirá alcanzar los objetivos del ciclo o será beneficiosa para su desarrollo. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del tutor o tutora, basada en el informe del Equipo Provincial de Atención Temprana, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización. La Consejería con competencia en materia de educación regulará las condiciones y los requisitos para dicha autorización.

Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumno o alumna en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del tutor o tutora, basada en el informe del equipo de orientación educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

3- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- La atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Infantil se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**, presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

- Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:
 - a) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular en el segundo ciclo de Educación Infantil.
 - b) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución madurativa y académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - c) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
 - d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre ciclos, o entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas necesarias.
 - e) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

4-INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

ÁMBITO	CRECIMIENTO EN ARMONÍA
INSTRUMENTO	Observación directa y sistemática / Entrevistas con las familias
PONDERACIÓN	100%
Profesora	SRTA. ISABEL M ^a GÓMEZ DEL VALLE

ÁMBITO	DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO
INSTRUMENTO	Observación directa y sistemática / Entrevistas con las familias
PONDERACIÓN	100%
Profesora	SRTA. ISABEL M ^a GÓMEZ DEL VALLE

ÁMBITO	COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD
INSTRUMENTO	Observación directa y sistemática / Entrevistas con las familias
PONDERACIÓN	100%
Profesora	SRTA. ISABEL M ^a GÓMEZ DEL VALLE